

FECHA EXPEDICIÓN 28-junio-2014

CLAVE: SEM001983
FECHA VENCIMIENTO: 201.806

NO. DE OFICINA: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
NOMBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE
UNIDAD: DIRECCION GONZALEZ GALLO
CATEGORIA: EXTERIOR: 501 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CALLE CRUCE 1: NUEZ
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts
DIAS AMPARADOS: 51
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2014

IMPORTE: \$439.93

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2014

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 07:00-12 a | A: | 03:00-12 p | VIERNES | SI | DE | 07:00-12 a | A: | 03:00-12 p |
| MARTES | SI | DE | 07:00-12 a | A: | 03:00-12 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 07:00-12 a | A: | 03:00-12 p | | | | | | |
| JUEVES | SI | DE | 07:00-12 a | A: | 03:00-12 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

[Handwritten signature]
AUTORIZO
J. A. F. JUAN MORALES BUREA DIVISION
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Handwritten signature]
ACEPTO
ENRIQUE OCHOA MARTINEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I D del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso es de naturaleza "Semanal" por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad por escrito de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la salida del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en las esquinas en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Handwritten signature]